Comunidad de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-336A/039-25
Exp.: A/SER-042981/2025

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 11 de septiembre de 2026, solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES.**

Nº	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2	INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.	- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y en la declaración responsable múltiple (anexo III del PCAP), se ha consignado afirmativamente la previsión de subcontratar una parte de la prestación, sin embargo, en el apartado 21 del cuadro de características del contrato del PCAP no se establece la posibilidad de subcontratación.
3	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.	- En la declaración responsable múltiple (anexo III del PCAP) no se ha marcado el apartado correspondiente al compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanzase un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato.
4	UTE ARIETE SEGURIDAD, S.A.-AIME SEGURIDAD, S.L.	- No se ha presentado el compromiso de constitución en UTE, que ha de ser firmado por los representantes de cada empresa y donde debe contar los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración, todo ello según lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP.

En consecuencia, se concede un plazo desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de **tres días naturales**, para que pueda subsanar los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en la siguiente dirección de correo electrónico: **contratos.cultura@madrid.org.**

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2026.09.11 12:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12